



RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]

VISTO: El expediente con Registro N° 13338-0 de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Sr. Eusebio Samillan Rodríguez quien solicita Subdivisión de predio urbano, Informe Técnico N° 000038-2024-MDP/GDTI-SGDT [13338 - 1] de fecha 27 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 000394-2024-MDP/GDTI [13338-2] de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000183-2024-MDP/OGAJ [13338-3] de fecha 06 de marzo del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante expediente con expediente con Registro N° 13338-0 de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Sr. Eusebio Samillan Rodríguez quien solicita Subdivisión de predio urbano, del predio denominado Fundo El Carmen, con UC N° 11266, con un área de 0.9704 has, inscrito en la PE N° 02192509, cuya titularidad registral la ostenta Eusebio Samillan Rodriguez, Maria Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodriguez, Jhonatan Paul Samillan Ramirez, Jorge Luis Samillan Ramirez, Alicia del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco y Merly Yanet Samillan Braco. El administrado adjunta para ello, Autorización de participación de los copropietarios del predio materia de calificación con firmas legalizadas ante Notario Armando Medina Ticse de fecha 29 de enero del 2024.

Que mediante Informe Técnico N° 000038-2024-MDP/GDTI-SGDT [13338 - 1] de fecha 27 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que:

1.- DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El presente expediente cumple con los requisitos indicados en el TUPA

El formulario "FUHU" anexo F se encuentra debidamente llenado

Que, el administrado cumple con presentar todos los requisitos para el proceso de SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO indicados en el TUPA.

Se deja constancia que la presente SUBDIVISIÓN tiene por tipología: SUBDIVISIÓN.

2.- DE LA INSPECCION:

El predio se ubica DENTRO de la jurisdicción de Pimentel.

La ubicación del predio CORRESPONDE a lo consignado en su documentación técnica.

Son coordenadas in situ: -6.789195°; -79.892644°

Se verificó el Lote Matriz, la morfología del predio corresponde al presentado en el REG.SISG.13338-0

El predio se ubica colindante a la Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo X Etapa, así mismo a la Hab. Urb. Las Villas de la Ensenada, por lo que se deja constancia de la accesibilidad en cuanto a viabilidad, servicios eléctricos y de saneamiento básico inmediato al predio materia de calificación.

3.- DE LA BASE GRÁFICA QUE OPERA EN LA PRESENTE SUBGERENCIA:



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]

Se informa que sobre el predio materia de subdivisión se encuentra dentro de la jurisdicción de Pimentel.

Se informa que no se registra oposición ni superposición según la base gráfica que se maneja en esta oficina

Se deja constancia que la Base Gráfica que opero en la presente subgerencia no es producto de un catastro realizado, sino netamente de registro, por lo cual, se encuentra en constante actualización y la información que consta en el informe técnico corresponde a la fecha de la emisión del mismo.

Se deja constancia que, el predio RUR. FUNDO EL CARMEN U.C.11266 inscrito en la P.E. N°02192509 cuenta con Base Gráfica Registral, PUDIENDO DETERMINAR DE MANERA FEHACIENTE la ubicación correspondiente al predio.

Se deja constancia que, según Registros Públicos, el predio RUR. FUNDO EL CARMEN U.C.11266 inscrito en la P.E. N°02192509 es de NATURALEZA RURAL (RÚSTICO), por lo que, según la Ley 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones), correspondería INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RUSTICO, sin embargo, el área del predio es menor a 1 hectárea por lo que adolecería de un defecto insubsanable, asimismo, según inspección de campo de fecha 21/02/2024 y según el portal SUNARP en Línea, el predio está ubicado colindando a la Hab. Urb. La Ensenada X Etapa, así mismo a la Hab. Urb. Villas de la Ensenada, por lo que, según criterio de la presente subgerencia, es ATENDIBLE el procedimiento administrativo de SUBDIVISIÓN, pues sus características de uso le corresponden como URBANO.

Según inspección de campo in situ de fecha 21/02/2024, que corresponde a la determinación de accesibilidad del predio RUR. FUNDO EL CARMEN U.C.11266 inscrito en la P.E. N°02192509, se deja constancia de la accesibilidad en cuanto a viabilidad, servicios eléctricos y de saneamiento básico inmediato al predio materia de calificación, toda vez que cuenta por parte de sus colindantes: vías asfaltadas, tendido eléctrico e instalaciones de agua y desagüe, asimismo, la topografía colindante es de carácter homogéneo, lo que significa que es uniforme y sin desnivel en todas sus colindancias; por lo expuesto, el predio UBIC. RUR. FUNDO EL CARMEN U.C.11266 inscrito en la P.E. N°02192509 es homogéneo en sus características urbanas a las habilitaciones urbanas mencionadas en el párrafo anterior (Hab. Urb. La Ensenada X Etapa, así mismo a la Hab. Urb. Villas de la Ensenada). Aunado lo anterior, es criterio de la presente subgerencia que el predio materia de calificación le corresponda la naturaleza urbana para la presente evaluación técnica.

Según el Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022) la zonificación asignada es ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB).

Según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022), el predio materia de calificación, NO PRESENTA AFECTACIÓN VIAL

Por lo descrito la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, evaluó la información presentada y en concordancia a la Ordenanza Municipal que aprueba el TUPA, el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, concluye que el expediente presentado CUMPLE con los requisitos para SUBDIVISIÓN DE PREDIO y es CONFORME TÉCNICAMENTE, para ser notificada mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N° 000394-2024-MDP/GDTI [13338-2] de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en virtud a las conclusiones emitidas por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, quien otorga la CONFORMIDAD TÉCNICAMENTE mediante INFORME TECNICO N° 000038-2024-MDP/GDTI-SGDT, se concluye que el presente expediente deviene en PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, se RATIFICA LA CONFORMIDAD TÉCNICA para la Subdivisión de

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]**

predio Urbano, por lo cual se remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal correspondiente.

Que mediante Informe Legal N° 000183-2024-MDP/OGAJ [13338-3] de fecha 06 de marzo del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el administrado Eusebio Samillan Rodriguez identificado con DNI N°16590270, sobre Subdivisión de Predio, del predio ubicado en en Ubic. Rur. Fundo del Carmen U.C. 11266 del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Provincia de Lambayeque, ello en conformidad con el Informe Técnico N°0000038-2024-MDP/GDTI-SGDT [13338-1] de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la Subgerente de Desarrollo Territorial y RATIFICA LA CONFORMIDAD TÉCNICA mediante Oficio N°000394-2024-MDP/GDTI [13338-2] emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en el presente informe.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, es el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, quien ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Eusebio Samillan Rodríguez quien actúa en nombre propio y en representación de María Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodriguez, Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez, Alicia del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco y Merly Yanet Samillan Braco, conforme consta en la Autorización de participación de los copropietarios del predio materia de calificación con firmas legalizadas ante Notario Armando Medina Ticse de fecha 29 de enero del 2024, sobre Subdivisión de predio urbano, del predio denominado Fundo El Carmen, con UC N° 11266, con un área de 0.9704 has, inscrito en la PE N° 02192509, solicitado mediante Registro N° 13338-0 de fecha 19 de febrero del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO SIN OBRAS conforme se detalla a continuación:

A) PREDIO MATRIZ:

COPIA LITERAL DE LA P.E. N° 02192509 (Zona registral N°II – Sede Chiclayo).

Titular: EUSEBIO SAMILLAN RODRIGUEZ, MARIA SAMILLAN DE QUICIO, YOLANDA SAMILLAN RODRIGUEZ, JHONATAN PAUL SAMILLAN RAMIREZ, JORGE LUIS SAMILLAN RAMIREZ, ALICIA DEL MILAGRO SAMILLAN BRACO, ANGELA YOVANA SAMILLAN BRACO, ANIBAL HERNAN SAMILLAN BRACO, CARMEN ROSA SAMILLAN BRACO, ELMER ARTURO SAMILLAN BRACO, FERNANDO JOEL SAMILLAN BRACO, FRANK EDWIN SAMILLAN BRACO, MARI CRUZ SAMILLAN BRACO, MELISSA ISABEL SAMILLAN BRACO, MERLY YANET SAMILLAN BRACO DE ESPINOZA.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]

Ubicación: UBIC. RUR. FUNDO EL CARMEN U.C.11266, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Área: 0.9704 Has.

U.C.: 11266

Centroide_N: 9249800

Centroide_E: 622626

B) DE LA SUBDIVISION:

- SUB LOTE 01:

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte (fondo): Colinda con Sub Lote 02 de la Sucesión de Francisco Samillan Rodríguez siendo sus herederos Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza, con línea recta de un tramo, del vértice P1 al vértice P2, con 38.61 m.
- Por el Sur (frente): Colinda con camino carrozable teniendo al frente propiedad inscrita en P.E.N°11225652 y Hab. Urb. Las Villas de la Ensenada, con línea quebrada de dos tramos, del vértice P4 al vértice P5 con 21.81 m y del vértice P5 al vértice P6 con 20.34 m, haciendo un total de 42.15m.
- Por el Este (derecha): Colinda con Sub Lote vía de acceso (propiedad de Eusebio Samillan Rodríguez, María Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodríguez, Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez, Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza), con línea recta de un tramo, del vértice P1 al vértice P6 con 41.50 m.
- Por el Oeste (izquierda): Colinda con Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo X Etapa, con línea quebrada de dos tramos, del vértice P2 al vértice P3 con 30.72 m y del vértice P3 al vértice P4 con 30.72 m, haciendo un total de 47.30m.

Área: 1,769.83 m².

Perímetro: 169.56 m.

- SUB LOTE 02:

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte (derecha): Colinda con Sub Lote 03 de María Samillan de Quicio, con línea recta de un tramo, del vértice P7 al vértice P8, con 36.12 m.
- Por el Sur (izquierda): Colinda con Sub Lote 01 de Eusebio Samillan Rodríguez, con línea recta de un tramo, del vértice P1 al vértice P10 con 38.61m.
- Por el Este (frente): Colinda con Sub Lote vía de acceso (propiedad de Eusebio Samillan Rodríguez, María Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodríguez, Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez, Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco,



RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]

Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza), con línea quebrada de dos tramos, del vértice P1 al vértice P12 con 13.93 m y del vértice P12 al vértice P7 con 33.39 m, haciendo un total de 47.32 m.

- Por el Oeste (fondo): Colinda con Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo X Etapa, con línea quebrada de dos tramos, del vértice P8 al vértice P9 con 14.32 m y del vértice P9 al vértice P10 con 32.27 m, haciendo un total de 46.59 m.

Área: 1,769.83 m².

Perímetro: 168.64 m.

- SUB LOTE 03:

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte (fondo): Colinda con Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo X Etapa y con predio inscrito en P.E.N°11276430, con línea recta de un tramo, del vértice P13 al vértice P14, con 77.20 m.
- Por el Sur (frente): Colinda con Sub Lote 02 de Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza con línea recta de un tramo del vértice P8 al vértice P7 con 36.12m; con Sub Lote vía de acceso (propiedad de Eusebio Samillan Rodríguez, María Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodríguez, Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez, Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza) con línea recta de un tramo del vértice P7 al vértice P17 con 9.63m y con Sub Lote 04 de Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez con línea recta de un tramo del vértice P17 al vértice P18 con 36.35m, haciendo un total de 82.10m.
- Por el Este (derecha): Colinda con U.C.N°11265 inscrita en P.E.N°02192511, con línea recta de un tramo, del vértice P13 al vértice P18 con 16.96 m.
- Por el Oeste (izquierda): Colinda con Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo X Etapa, con línea recta de un tramo, del vértice P14 al vértice P8 con 24.38 m.

Área: 1,769.83 m².

Perímetro: 200.64 m.

- SUB LOTE 04:

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte (izquierda): Colinda con Sub Lote 03 de María Samillan de Quicio, con línea recta de un tramo, del vértice P17 al vértice P18, con 36.35 m.
- Por el Sur (derecha): Colinda con Sub Lote 05 de Yolanda Samillan Rodríguez con línea recta de un tramo del vértice P23 al vértice P24 con 40.34m.
- Por el Este (fondo): Colinda con U.C.N°11265 inscrita en P.E.N°02192511, con línea quebrada de dos tramos, del vértice P18 al vértice P19 con 10.43 m y del vértice P19 al vértice P24 con 38.32 m, haciendo un total de 48.75m.
- Por el Oeste (frente): Colinda con Sub Lote vía de acceso (propiedad de Eusebio Samillan Rodríguez, María Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodríguez, Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez, Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan



RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]

Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza), con línea quebrada de dos tramos, del vértice P17 al vértice P22 con 34.06 m y del vértice P22 al vértice P23 con 9.43m, haciendo un total de 43.49m.

Área: 1,769.83 m².

Perímetro: 168.93 m.

- SUB LOTE 05:

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte (fondo): Colinda con Sub Lote 04 de Jhonatan Paul Samillan Ramírez y Jorge Luis Samillan Ramírez, con línea recta de un tramo, del vértice P27 al vértice P24, con 40.34 m.
- Por el Sur (frente): Colinda con camino carrozable teniendo al frente Hab. Urb. Las Villas de la Ensenada, con línea quebrada de cinco tramos, del vértice P33 al vértice P32 con 0.20 m, del vértice P32 al vértice P31 con 8.91 m, del vértice P31 al vértice P30 con 11.11 m, del vértice P30 al vértice P29 con 11.59 m, del vértice P29 al vértice P28 con 10.34 m, haciendo un total de 42.15m.
- Por el Este (derecha): Colinda con U.C.N°11265 inscrita en P.E.N°02192511, con línea quebrada de dos tramos, del vértice P24 al vértice P25 con 5.60 m y del vértice P25 al vértice P33 con 35.23 m, haciendo un total de 40.83m.
- Por el Oeste (izquierda): Colinda con Sub Lote vía de acceso (propiedad de Eusebio Samillan Rodríguez, María Samillan de Quicio, Yolanda Samillan Rodríguez, Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez, Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza), con línea recta de un tramo, del vértice P27 al vértice P28 con 44.64m.

Área: 1,769.83 m².

Perímetro: 167.96 m.

- SUB LOTE VIA DE ACCESO:

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte (fondo): Colinda con Sub Lote 03 de María Samillan de Quicio, con línea recta de un tramo, del vértice P7 al vértice P17, con 9.63 m.
- Por el Sur (frente): Colinda con camino carrozable teniendo al frente Hab. Urb. Las Villas de la Ensenada, con línea recta de un tramo, del vértice P6 al vértice P28, con 9.68 m.
- Por el Este (derecha): Colinda con Sub Lote 04 de Jhonatan Paul Samillan Ramírez, Jorge Luis Samillan Ramírez con línea quebrada de dos tramos, del vértice P17 al vértice P22 con 34.06 m y del vértice P22 al vértice P27 con 9.43 m; y con Sub Lote 05 de Yolanda Samillan Rodríguez con línea recta de un tramo del vértice P27 al vértice P28 con 44.64m, haciendo un total de 88.13m.
- Por el Oeste (izquierda): Colinda con Sub Lote 02 de Alicia Del Milagro Samillan Braco, Angela Yovana Samillan Braco, Anibal Hernan Samillan Braco, Carmen Rosa Samillan Braco, Elmer Arturo Samillan Braco, Fernando Joel Samillan Braco, Frank Edwin Samillan Braco, Mari Cruz Samillan Braco, Melissa Isabel Samillan Braco, Merly Yanet Samillan Braco De Espinoza con línea quebrada de dos tramos del vértice P7 al vértice P12 con 33.39m y del vértice P12 al vértice P1 con 13.93m; con el Sub Lote 01 de Eusebio Samillan Rodríguez con línea recta de un tramo, del vértice P1 al vértice P6 con 41.50m, haciendo un total de 88.82m.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2024-MDP/GDTI [13338 - 4]

Área: 854.85 m2.

Perímetro: 196.26 m.

ARTICULO 3o.- APROBAR las características de la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO de acuerdo a lo indicado en el FUHU Anexo "F", Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad y que forman parte integrante de la presente resolución, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerente de Desarrollo Territorial.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 6o.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 12/03/2024 - 09:44:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11-03-2024 / 17:20:06
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
12-03-2024 / 07:20:51